

### **Apreciables familias Othli:**

El "**Fondo de Beca Familiar**" es un programa de becas creado por el Consejo Directivo del Instituto OTHLI que entrará en vigor el 1 de junio de 2024.

#### **OBJETIVO:**

El propósito de este programa es brindar apoyo económico a los alumnos de la institución que hayan perdido por muerte a su padre o madre, quien era el principal sostén económico de la familia.

Los principales detalles de este programa son los siguientes:

**BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios de este programa serán los alumnos de preescolar, primaria y secundaria matriculados en el Instituto OTHLI y que se encuentren activos

**COBERTURA:** El beneficio otorgado consiste en la exención del pago de las **cuotas de colegiaturas** para el estudiante en situación de pérdida hasta que termine sus estudios, con un límite de hasta el tercer año de secundaria.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA:**

**ELEGIBILIDAD:** Para ser elegible a este programa de becas, el o los estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser alumno regular del Instituto Othli, A.C. ( Activo, que no se encuentre dado de baja temporal o definitiva.)
- Haber perdido a su padre, madre o tutor legal por muerte, quien era el principal sustento económico de sus estudios.
- No tener adeudo con el colegio sobre ningún concepto. ( Colegiaturas, anualidades, re inscripciones y/o inscripción, academias, etc.)
- Tener el pago de su inscripción o re inscripción liquidado en un 100%.

**SEGUNDA:** El programa de "**Fondo de becas familiar**" es obligación unilateral asumida por el Consejo que dirige al Instituto Othli, y para cuya vigencia solo se requiere la firma del presente contrato, y que se cumpla con los requisitos contenidos en este documento aprobado por el consejo.

**TERCERA:** El programa "**Fondo de becas familiar**" se otorga a cada alumno que cumpla con los requisitos señalados y las cláusulas subsecuentes, cuando la familia tenga más hijos estudiando en el colegio, el beneficio se otorgarán a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en este clausulado:

#### **Los requisitos son los siguientes:**

1. Que sea alumno regular de la institución. ( Activo, que no se encuentre dado de baja temporal o definitiva.)
2. Que se entregue a la Dirección General del Colegio, el acta de defunción del padre que cubría las cuotas de sus estudios.
3. Que el alumno tenga pagada la totalidad de su inscripción y/o re inscripción.
4. Que el estado financiero del alumno se encuentre al corriente de todas las cuotas, que tengan aplicación en el mes inmediato anterior a la fecha que surja el fallecimiento del padre que sostenga los estudios.

Por cuotas debe entenderse los pagos relativos a la colegiatura, re inscripción, gastos anuales, academias, etc.

**QUINTA:** El beneficio del programa “ **Fondo de beca familiar** ” otorgará al alumno la exención del pago de sus cuotas por concepto de colegiatura establecida para cada ciclo escolar pendientes de cursar y partir del mes que ocurra el deceso del padre de familia, o del siguiente mes y/o siguiente año si estuviese pagado.

**SEXTA:** Para la aplicación de este programa de becas de “**Fondo de beca familiar**”, no se deberá pagar ninguna cuota extra, únicamente cumplir con los requisitos anteriormente mencionados. Se entenderá que el único sostén económico del alumno es un solo padre, y para aplicarse a ambos padres, se deberá cubrir una cuota anual de \$1000.00 pesos. ( esta cuota es voluntaria, para las familias que deseen cubrir a ambos padres.) Esta estipulación deberá comunicarse y liquidarse con el departamento administrativo del colegio antes del 1ro de Julio del año en curso.

**OCTAVA:** Cuando un alumno por causas de carácter académico o conductual pierda su calidad de alumno del Instituto Othli, automáticamente en esa misma fecha pierde el beneficio de este programa de “ **Fondo de beca familiar**”.

**NOVENA:** La renovación de este programa de becas es automática para cada ciclo escolar, siempre que se dé cumplimiento a todos los requisitos aquí establecidos.

**DÉCIMA:** El consejo directivo del Instituto Othli, podrá limitar o suspender el programa de “**Fondo de becas familiar**” en cualquier momento, exclusivamente por motivos presupuestarios, y sin perjuicio de los alumnos que ya gocen de este beneficio. En caso de que suceda una catástrofe o accidente colectivo que impacte extraordinariamente el presupuesto de operación del Instituto.

Saltillo Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre completo del padre que es sostén económico de la familia:

\_\_\_\_\_

En caso de querer incluir a un 2do padre de familia o tutor a este programa:

Nombre completo del segundo padre: / o tutor:

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PADRE \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA MADRE \_\_\_\_\_